

RESOLUCIÓN N° 260.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL KM. 28, RUTA 2, CIUDAD DE ITAUGUÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA FIRMA CEREGRAL S.A.E.C.A. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.**

Asunción, 09 de abril de 2013

**VISTO:** La Nota Con Entrada DNA N° 11 000 000 000 217618, del 31 de agosto de 2011, presentada por la Firma Ceregral S.A.E.C.A., Almacenes Generales de Depósito, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la firma de referencia solicita a través de la Nota presentada, la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada.

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, según Dictamen DJA N° 2192 del 9 de julio de 2012, de la Dirección Jurídica de la Institución; en el estudio de la petición planteada, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la Institución, que incluye el brindado por la Administración del Sistema Informático SOFIA, en referencia a la parte informática, expresando que se verificó técnicamente las oficinas que serían utilizadas por la Dirección Nacional de Aduanas en las instalaciones ubicadas en la Firma Ceregral S.A.E.C.A., R.U.C. N° 800185340, Almacenes Generales de Depósito, y que las mismas cuentan con los equipos informáticos solicitados y que se realizaron pruebas de conexión al Sistema Informático SOFIA, con resultados satisfactorios, concluyendo que resulta procedente autorizar la habilitación correspondiente.

Que, según Dictamen DJA N° 1077 de fecha 05 de abril de 2013, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente sobre el proyecto de resolución remitido para estudio.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada, en el inmueble ubicado en el Km. 28, Ruta 2, Ciudad de Itauguá, Departamento Central, para la Firma Ceregral S.A.E.C.A., Almacenes Generales de Depósitos, con R.U.C. N° 800185340.
- Art. 2°.-** Para la Puesta en Funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, la recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67, del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario, en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05 y otras disposiciones complementarias.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda cumplido, y archivar.



**ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS**  
DIRECTORA NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS